



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**C. SUBVENCIONES**  
**C.2. Convocatorias**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA**  
**Y DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 20 de julio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.*

BDNS (Identif.): 641965.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641965>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Los beneficiarios de la ayuda deben tener su residencia fiscal y desarrollar su actividad en Castilla y León, y serán:

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, titulares de una explotación agropecuaria.

Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.

Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.

Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.

Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía en las que al menos uno de los socios sea titular de la explotación agraria.

Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.

*Segundo.– Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con carácter extraordinario, y por razones de interés público, social y económico.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas (B.O.E. n.º 59, de 10 de marzo de 2021).

*Cuarto.– Importe.*

Las ayudas se concederán por un importe de dos millones cuatrocientos mil novecientos setenta y cinco euros con veinticinco céntimos (2.400.975,25 €), con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por Ley 18/2014, de 15 de octubre, cuya gestión se ha encomendado al IDAE de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 de esa misma norma.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en B.O.C. y L. hasta el 30 de diciembre de 2022 o en el momento de agotarse la cuantía asignada.

*Sexto.– Delegación de competencias.*

Se delega en el Director General de Desarrollo Rural la competencia para resolver las solicitudes de ayuda presentadas.

Valladolid, 20 de julio de 2022.

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO